



Re: REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE MARZO DE 2025- TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA/ DTE: AMERICO NAVIA ORDOÑEZ Y OTROS- DDO: POPAYÁN SA ESP Y OTROS./ RAD 202000035/ CASE 20814

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 12:51

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimada Marlyn buen día

Revisado el proceso, paso a comentarle lo siguiente:

Frente a la responsabilidad está se puede decir que está determinada en forma parcial, ya que el IPAT lo codificó con causal 157 respecto del vehículo de propiedad del asegurado, es decir, no estar pendiente de la vía y de los usuarios de la misma.

No obstante, hay un punto importante ya que la víctima señor Américo Navia Ordóñez, no portaba chaleco y/o chaqueta reflectiva ni casco para el momento del accidente, lo cual es una obligación. Yo considero que más que una culpa exclusiva de la víctima sería una responsabilidad compartida.

Frente a la Póliza No. 022218196, del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., presta cobertura temporal y material, de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda.

Con respecto a la cobertura temporal, por su modalidad ocurrencia, el evento ocurrió el 5 de marzo de 2018 encontrándose dentro de la vigencia pactada del 24 de enero de 2018 hasta el 23 de diciembre de 2018.

Frente a la cobertura material, está ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado frente a terceros por las actividades desarrolladas.

La liquidación está de acuerdo con parámetros jurisprudenciales.

Dejarla como Eventual, mientras se desarrolla el debate probatorio.

Cordial saludo,

María Teresa Moriones Robayo

Enviado desde [Outlook para Android](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, marzo 14, 2025 2:30:28 p. m.

Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE MARZO DE 2025- TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA/ DTE: AMERICO NAVIA ORDOÑEZ Y OTROS- DDO: POPAYÁN SA ESP Y OTROS./ RAD 202000035/ CASE 20814

Estimada María T.

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso (EVENTUAL), para tu revisión y visto bueno.

Por favor, enfócate en la nota 324 y 330 del Excel.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 9:21

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE MARZO DE 2025- TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA/ DTE: AMERICO NAVIA ORDOÑEZ Y OTROS- DDO: POPAYÁN SA ESP Y OTROS./ RAD 202000035/ CASE 20814

ALLIANZ- AGENDA



POPAYAN - AUDIENCIA INICIAL ART 180 DEL CPACA - VIRTUAL



Jue 20/03/2025, 'de' 8:30 a 9:00



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN



DEMANDANTE:AMERICO NAVIA ORDOÑEZ

DEMANDADO: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA

RAD:2020-00035

CASE:20814

COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS S A

TERCERO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), la cual será realizada por medios virtuales, Plataforma TEAMS- y será comunicada de manera anticipada a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma, enviándoseles el link o enlace de la audiencia virtual.

De: Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 7:54

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE MARZO DE 2025- TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA/ DTE: AMERICO NAVIA ORDOÑEZ Y OTROS- DDO: POPAYÁN SA ESP Y OTROS./ RAD 202000035/ CASE 20814

ADMINISTRATIVO	AMERICO NAVIA ORDOÑEZ Y OTROS	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP Y OTROS.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	Popayán	*19001333300420200003500	https://samai.consejodeestado.gov.co/Visguid=19001333300420200
----------------	-------------------------------	---	-------------------------------	---------	--------------------------	---

Cordial saludo

Mediante la presente me permito reportar la siguiente actuación notificado el **2025-03-11**

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda del MUNICIPIO DE POPAYAN por lo expresado en auto N° 1743 del primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y por cuanto no se atendió el requerimiento en él contenido.

SEGUNDO: Declarar que en esta etapa procesal no hay mérito para proferir sentencia anticipada por la excepción mixta de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por una de las accionadas, por lo que se difiere para la sentencia.

TERCERO: Fijese como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), la cual será realizada por medios virtuales, - Plataforma TEAMS- y será comunicada de manera anticipada a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma, enviándoseles el link o enlace de la audiencia virtual.

CUARTO: Se advierte a los apoderados que deberán asistir obligatoriamente. No obstante, su inasistencia no impedirá la realización de la citada audiencia.

QUINTO: Se advierte a los apoderados que en el evento de que no concurran a la audiencia sin justa causa, se les impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEXTO: ADVERTIR a las todas partes e intervinientes en el proceso, que deben cumplir con los deberes establecidos en el inciso segundo del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, como es el enviar un ejemplar de todos los memoriales presentados al proceso, a los demás sujetos procesales. Se advierte a todos los sujetos procesales intervinientes en la audiencia virtual, para que en lo posible remitan con dos (2) días de antelación a la misma, los documentos y sustituciones de poder al correo electrónico institucional del Despacho: j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la Sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT. 860.026.182-5, al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con c.c. N° 19.395.114 y T.P. N° 39.116 de CSJ, de conformidad con el poder obrante en el archivo 035ContestaLlamamientoGarantía, páginas 51 a 64

OCTAVO: Abstenerse de reconocer personería adjetiva para actuar en calidad de apoderado de la SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.; a la Sociedad TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S., identificada con el Nit No: 901.779.419-4, hasta tanto se allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 84 del C.G.P., teniendo en cuenta que no fue aportado con el memorial poder obrante en el expediente 037PoderAcueducto.

NOVENO: Notifíquese la presente providencia como lo dispone el CPACA en concordancia con la Ley 2080 de 2021.

Se adjunta providencia

Cordialmente,



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Nicol Dahian Bulla Avendaño
Dependiente Judicial

Email: nbull@gha.com.co | 3160934000

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are

19/3/25, 11:58 p.m.

Correo: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón - Outlook

not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.